30-11.05

Buenaventura, 25 de noviembre de 2025.

Señores.

JOSE JONHNY CASTAÑO
Buenaventura – Valle del Cauca

COMUNICACIÓN ACEPTACION DE OFERTA.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, y el decreto 1510 del 17 de Julio de 2013, Decreto 1082 de2015 cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de minima cuantía:

La Contraloría Distrital De Buenaventura, se permite comunicar la aceptación de la oferta presentada por el señor **JOSE JONHNY CASTAÑO,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16.514.374 Expedida en la Ciudad de Buenaventura (Valle del Cauca), toda vez que satisface los requisitos señalados en la invitación publica Nro. I.P-017-10-2025. Se procede a describir las condiciones esenciales para la ejecución del Contrato:

CONTRATO Nro. 056 del 25 de noviembre de 2025	
PRIMERA: OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO PARA CUATRO (4) FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA, TENIENDO EN CUENTA LO ESTIPULADO EN LA LEY 70 DE 1988 Y EN EL DECRETO LEY 1978 DE 1989. VIGENCIA 2023 Y 2025.
SEGUNDA: CDP	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 20250520 con fecha del 19 de agosto de 2025 por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE **($5.400.000.oo),** Incluido IVA en rubro presupuestal 2.1.2.02.02.006.005.1.2.1.0.00 denominado productos alimenticios prendas de vestir y productos de cuero, de la vigencia fiscal del mismo año.
TERCERA: CONTRATISTA	**JOSE JONHNY CASTAÑO,** identificado con NIT: Nro. 16.514.374-4
CUARTA: REPRESENTANTE LEGAL	**JOSE JONHNY CASTAÑO,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16.514.374 Expedida en la Ciudad de Buenaventura (Valle del Cauca).
QUINTA: LUGAR DE EJECUCION	Buenaventura, Valle del Cauca.
SEXTA: SUPERVISOR	Viviana González Vivas.
SÉTIMA: VALOR	CINCO MILLONES NOVENTA MIL DE PESOS M/CTE **($5.090.000.oo),** IVA incluido.
OCTAVA: FORMA DE PAGO	La Contraloría Distrital de Buenaventura, cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: La Contraloría Distrital de Buenaventura, pagará a **EL CONTRATISTA** el valor que resulte del presente contrato en una sola cuota correspondiente al 100% del valor total de Contrato, los 5 primeros días hábiles siguientes del mes próximo, una vez radicado en la Dirección Administrativa, Financiera de Gestión Humana y Documental de La Contraloría, la factura comercial, acompañada de la certificación de cumplimiento a

	satisfacción del servicio que expida el supervisor del contrato y la verificación del cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social (Sistema de salud Riesgos Profesionales, Pensión y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF, Sena y Pro-hospitales). La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar: i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales. ii) Acta de recibo parcial y final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad. iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. Todo pago a que se obliga La Contraloría Distrital de Buenaventura, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.
NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a: 1). Desarrollar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones señaladas en los estudios previos y los ofrecimientos adicionales de su propuesta. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse. 3) Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable cuando así se requiera. 4) Informar y solicitar autorización previa del supervisor del contrato, para efectuar cualquier cambio de diseño o de material que requiera efectuar durante la ejecución del contrato. 5) Responder por la calidad de los uniformes suministrados. 6) Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad del servicio prestado. 7) Cumplir con el cronograma de trabajo de entrega de los productos a convenir. 8) Mantener informado a la Contraloría Distrital de Buenaventura, de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 9) Las demás que sean inherentes al objeto contractual. 10) Garantizar la calidad y confiabilidad del producto ofrecido. 11) Acreditar durante la ejecución del contrato, los aportes parafiscales suyos y de sus empleados, según el artículo 50 de la Ley 789/2002. 12) Los derechos y demás obligaciones contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993, todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del mismo, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada en el presente proceso contractual, el cual hará parte integral del futuro contrato. 13) Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos y estampillas a que

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	haya lugar con ocasión al contrato. 14) garantizar que la calidad y materiales de los Uniformes suministrados sea de la mejor existente en el mercado. 15) Será responsable de la calidad del servicio y las demás que surjan de la naturaleza del contrato. 16) Cumplir lo pactado dentro de los términos y condiciones del contrato. 17) El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta. 18) Disponer del recurso humano y tecnológico necesario para garantizar el debido cumplimiento del contrato. 19) Cumplirlas instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. 20. Entregar en el tiempo estipulado en el plazo del contrato para hacer entrega de lo requerido en el objeto contractual. 21. El contratista, será responsable del pago de salarios, prestaciones sociales y demás a que haya lugar de sus empleados y debe presentar certificaciones donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Integral, Parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La Contraloría no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista. 22. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado. 23. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y ejecutar el objeto del contrato. 24. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 25. Mantener altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. 26. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Contraloría Distrital de Buenaventura, para la ejecución del contrato. 27. Mantener indemne a la Contraloría Distrital de Buenaventura, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del contratista, a los servidores públicos de la entidad, a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA durante la ejecución del objeto de este contrato.
DÉCIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA.	**LA CONTRATANTE** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a: 1. Proporcionar al contratista los elementos necesarios para el idóneo cumplimiento del objeto contractual. 2. Exigir del contratista y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual 4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. Establecer los mecanismos de control y seguimiento de los servicios prestados por el contratista. 5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados.
DÉCIMA PRIMERA: PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de Diez (10) días corrientes, a partir de la suscripción del acta de inicio (previo el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) sin exceder el 30 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto oficial contratado, lo que primero suceda.
DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS POR MORA O	La Contraloría Distrital de Buenaventura, podrá imponer al Contratista multas sucesivas equivalentes al diez por mil (10 x 1.000) del valor del contrato, por cada día de

INCUMPLIMIENTO	incumplimiento de las obligaciones pactadas y siempre que ello no se deba a fuerza mayor o caso fortuito. El procedimiento para aplicar las multas y la forma de hacerlas efectivas será el que establezca. La Contraloría Distrital de Buenaventura. Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1510 de 2013, y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al contratista de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.
DÉCIMA TERCERA: LIQUIDACION DEL CONTRATO	Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo previsto por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, y 11 de la Ley 1150 de 2007, este se liquidará de común acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no llegaren a un acuerdo sobre su contenido la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A. Si vencido el plazo anteriormente establecido sin haberse realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los términos anteriormente señalados, de mutuo acuerdo o unilateralmente. Sin perjuicio de lo establecido por el artículo 136 del C.C.A. La liquidación se efectuará mediante acta en la cual se describirán en forma detallada las actividades desarrolladas y los recursos ejecutados. El acta de liquidación será suscrita por las partes, previo visto bueno del supervisor. Los contratistas tendrán derecho a hacer salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y la liquidación unilateral procederá en relación a aspectos no acordados. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, La Contraloría Distrital de Buenaventura, podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes.

DÉCIMA CUARTA: GARANTÍAS: Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la Contraloría Distrital de Buenaventura, con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de La Contraloría Distrital de Buenaventura, con Nit. 800093372-5, que cubra los siguientes amparos:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Mediante la cual se ampara el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones previstas para el CONTRATISTA en las normas legales	10% del valor total del contrato	Igual a la del plazo de ejecución del contrato y 6 meses mas

La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Dada en Buenaventura, a los 25 días del mes de noviembre de 2025.

Atentamente,

EL CONTRATANTE.

JOSE ALFREDO LOBATO MONSALVO.
Contralor Distrital de Buenaventura.

EL CONTRATISTA.

JOSE JONHNY CASTAÑO.
NIT:16.514.374-4

Proyectó: Diana Hernández – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Revisó: Viviana González Vivas -Directora Administrativa, Financiera, De Gestión Humana Y Documental

Nota: La Presente aceptación de oferta concerniente al proceso de Contratación denominado I.P-017-10-2025, serán aprobadas en el Secop II.